

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Almería, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto que se cita, sito en el término municipal de Urrácal (Almería). (PP. 1337/2023).*

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO «NUEVO CIERRE LÍNEA MEDIA TENSIÓN (25KV) "BAYARQUE" SUBESTACIÓN "FINES", DESDE EL APOYO EXISTENTE A943636 HASTA EL A941325, INSTALANDO UN NUEVO INTEL EN EL NUEVO APOYO 21, SITO EN PARAJES ALBARDÍN, LENTISQUA Y AGUA AMARGA, T.M.: URRÁCAL (ALMERÍA)».

EXPTE.NI 4958-9797.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de octubre de 2020, Edistribución Redes Digitales, S.L.U., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla, solicitó autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación denominada «Nuevo cierre línea de media tensión (25 kV) Bayarque Subestación Fines desde el apoyo existente A943636 hasta el A941325, instalando un nuevo Intel en el nuevo apoyo 21, sito en Parajes Albardín, Lentisqua y Aguamarga, término municipal de Urrácal», número de expediente NI 4958/9797.

Segundo. De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado núm. 180, de 28 de julio de 2022, corrección en núm. 306, de 22 de diciembre de 2022; Boletín Oficial de la de la Junta de Andalucía núm. 149, de 4 de agosto de 2022, corrección en núm. 219, de 15 de noviembre de 2022; Boletín Provincia de Almería núm. 139, de 21 de julio de 2022, corrección en núm. 205, de 25 de octubre de 2022; y en los periódicos La Voz de Almería de fecha 25 de julio de 2022, y la corrección en el Diario de Almería de fecha 21 de diciembre de 2022. Asimismo, se publicó en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Urrácal.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, los cuales, en los plazos reglamentarios, hicieron efectivo su derecho con el resultado que consta en el expediente.

Cuarto. Dentro del plazo de información pública, a la fecha de vencimiento no se han presentado alegaciones.

00280532

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía es competente resolver el otorgamiento de la utilidad pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial

**R E S U E L V E**

Primero. Otorgar a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., autorización administrativa y de construcción y su utilidad pública en concreto para el Proyecto «Nuevo cierre línea de media tensión (25 kV) Bayarque Subestación Fines desde el apoyo existente A943636 hasta el A941325, instalando un nuevo Intel en el nuevo apoyo 21, sito en Parajes Albardín, Lentisqua y Aguamarga, término municipal de Urrácal», y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Solicitante: Edistribucion Redes Digitales, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla 5, 41004 Sevilla.

Emplazamiento: Parajes Albardín, Lentisqua y Agua Amarga, t.m. de Urrácal (Almería).

Objeto: Cierre en de la línea «Bayarque» entre los apoyos A943636 y A941325 para la mejora de la infraestructura eléctrica de la red de distribución.

Inicio: En el apoyo núm. A943636 con coordenadas U.T.M. X=556367 e Y=4138592 del Huso 30.

Final: En el apoyo núm. A941325 con coordenadas U.T.M. X=559925 e Y=4137434 del Huso 30.

Tipo: Aérea de simple circuito.

Longitud: 3,9 km.

Núm. de apoyos nuevos: 24.

Conductores: LARL-56.

Aislamiento: Polímero tipo CS 70 AB-170/1150.

Montaje: Sobre apoyos metálicos de celosía, instalando un interruptor con telemando en el nuevo apoyo 21.

Presupuesto: 76.046,27 €.

Segundo. La declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de estas instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

00280532

1. La instalación deberá realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, de conformidad con los condicionados emitidos por los distintos organismos afectados.

2. El plazo máximo para solicitar la autorización de explotación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, comunicando la terminación de las obras a esta Delegación Territorial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de marzo de 2023.- El Delegado, P.D. (Resolución de 11.3.2022, BOJA núm. 52, de 17.3.2022, y Orden de 5.6.2013, BOJA núm. 114, de 13.6), Guillermo Casquet Fernández.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE “NUEVO CIERRE LINEA MEDIA TENSIÓN (25kv) ”BAYARQUE” SUBESTACIÓN ”FINES”, DESDE EL APOYO EXISTENTE A943636 HASTA EL A941325, INSTALANDO UN NUEVO INTEL EN EL NUEVO APOYO 21, Sito en Parajes Albardín, Lentisqua y Agua Amarga, T.M.: Urrácal (Almería)”. EXPTE.NI 4958-9797.**

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	Po l.	Par.	Uso	VUELO		APOYOS		Ocup.. Temp
							Long (m)	Sup. (m2)	Nº Id	Sup. (m2)	Sup. (m2)
1,3	AMADOR CAÑABATE GIMÉNEZ (HEREDEROS DE)	ERMITA	URRACAL	1	362	AGRARIO	64,00	524,00	1	3	100
2	JUAN SERRANO JOFRE	ERMITA	URRACAL	1	361	AGRARIO	14,76	122,00	-	-	-
4	AMADOR CAÑABATE GIMÉNEZ (HEREDEROS DE)	ERMITA	URRACAL	1	381	AGRARIO	-	23,00	-	-	-
5	ANTONIO CAÑABATE SERRANO	ERMITA	URRACAL	1	380	AGRARIO	7,42	101,00	-	-	-
6	MANUEL RECHE LORENTE (HEREDEROS DE)	PEREA	URRACAL	1	374	AGRARIO	44,90	751,00	-	-	-
7	ANTONIO PAYARES MARTÍNEZ	PEREA	URRACAL	1	375	AGRARIO		4	-	-	-
8	EN INVESTIGACIÓN, ARTÍCULO 47 DE LA LEY 33/2003	PEREA	URRACAL	1	397	AGRARIO	11,74	253,00	-	-	-
9	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	CR. URRACAL-PURCHENA	URRACAL	1	90002	AGRARIO	4,00	71,5	-	-	-
10	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	ZU ERMITA	URRACAL	1	90019	AGRARIO	3,53	62,50	-	-	-
11	TRINIDAD PADILLA PADILLA (HEREDEROS DE)	MASLOBRE	URRACAL	3	501	AGRARIO	8,91	159,00	-	-	-
12	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	BARRANCO	URRACAL	3	90020	AGRARIO	14,26	231	-	-	-
13	LUIS TORRES CARRETERO (HEREDEROS DE)	MASLOBRE	URRACAL	3	272	AGRARIO	26,88	341,00	-	-	-
14	JOAQUÍN NOGUERA SÁNCHEZ EMILIA MATEO ALMANSA	MASLOBRE	URRACAL	3	271	AGRARIO	42,63	273,50	2	3	100
15	MARÍA DOLORES CRUZ CAÑABATE JOSÉ MARÍA GALERA SICILA	MASLOBRE	URRACAL	3	268	AGRARIO	36,79	375,00	-	-	-

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	Po l.	Par.	Uso	VUELO		APOYOS		Ocup.. Temp
							Long (m)	Sup. (m2)	Nº Id	Sup. (m2)	Sup. (m2)
16	JOAQUÍN NOGUERA SÁNCHEZ EMILIA MATEO ALMANSA	MASLOBRE	URRACAL	3	269	AGRARIO	19,64	292,00	-	-	-
17	MARÍA CRUZ NOGHERA	MASLOBRE	URRACAL	3	270	AGRARIO	21,73	318,00	-	-	-
18	ANA COSTA NOGUERA	MASLOBRE	URRACAL	3	267	AGRARIO	-	73,50	-	-	-
19	JOAQUÍN CAÑABATE SERRANO	MASLOBRE	URRACAL	3	148	AGRARIO	-	91,00	-	-	-
20	MARÍA DOLORES CRUZ CAÑABATE JOSÉ MARÍA GALERA SICILA	MASLOBRE	URRACAL	3	147	AGRARIO	56,25	764,5	-	-	-
21	JUANA MARÍA ACOSTA CAÑABATE	MASLOBRE	URRACAL	3	274	AGRARIO	48,62	640,50	-	-	-
22	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	CAMINO	URRACAL	3	90018	AGRARIO	8,41	45,50	-	-	-
23	JOAQUÍN NOGUERA SÁNCHEZ EMILIA MATEO ALMANSA	PAZ	URRACAL	3	287	AGRARIO	106,08	470,00	3 y 4	6	200
24	ADELINA NOGUERA ACOSTA (HEREDEROS DE)	PAZ	URRACAL	3	283	AGRARIO	2,74	37,50	-	-	-
25	JOSÉ NOGUERA JIMÉNEZ (HEREDEROS DE)	PAZ	URRACAL	3	280	AGRARIO	95,45	591,50	5	3,00	100,00
26	MARÍA CRUZ NOGUERA	EL PAUL	URRACAL	3	349	AGRARIO	6,68	77,00	-	-	-
27	JOSÉ NOGUERA SÁNCHEZ	EL PAUL	URRACAL	3	350	AGRARIO	10,44	102,00	-	-	-
28	FRANCISCO NOGUERA JIMÉNEZ	EL PAUL	URRACAL	3	351	AGRARIO	41,94	720,00	-	-	-
29	JOAQUÍN NOGUERA SÁNCHEZ	EL PAUL	URRACAL	3	354	AGRARIO	79,57	1.874,00	-	-	-
30	GALERA ÓLIVER LUIS (HEREDEROS DE)	LAZAS	URRACAL	3	570	AGRARIO	42,19	820,00	-	-	-
31	JOAQUÍN NOGUERA SÁNCHEZ	EL PAUL	URRACAL	3	352	AGRARIO	13,81	302,00	-	-	-
32	TORTOSA MARTÍNEZ GLORIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ ANTONIO (HEREDEROS DE) JIMÉNEZ TORTOSA JUAN JIMÉNEZ TORTOSA CONCEPCIÓN	LAZAS	URRACAL	3	551	AGRARIO	77,10	717,00	6	3,00	100,00

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	Po l.	Par.	Uso	VUELO		APOYOS		Ocup.. Temp
							Long (m)	Sup. (m2)	Nº Id	Sup. (m2)	Sup. (m2)
33	GALERA ÓLIVER LUIS (HEREDEROS DE)	ALBARDÍN	URRACAL	3	343	AGRARIO	755,90	12.633,00	7,8,9	9,00	300,00
34	CRUZ JIMÉNEZ DOLORES (HEREDEROS DE)	ALBARDÍN	URRACAL	3	342	AGRARIO	287,75	2.900,00	10,11	6	200
36	GALERA SÁNCHEZ JESÚS CARMELO	LENTISQUA	URRACAL	3	495	AGRARIO	294,00	2.272,00	12,13,14	9	300
37	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	ENCLAVE	URRACAL	3	545	AGRARIO	0,53	34,00	-	-	-
38	ÓLIVER RULL AMADOR (HEREDEROS DE)	LENTISQUA	URRACAL	3	456	AGRARIO	-	12,00	-	-	-
39	CRUZ CRUZ ANTONIO (HEREDEROS DE)	LENTISQUA	URRACAL	3	457	AGRARIO	134,35	1.943,00	-	-	-
40	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	LENTISQUA	URRACAL	3	458	AGRARIO	91,53	683,00	15	3,00	100,00
41	RECHE CRUZ FRANCISCO	LENTISQUA	URRACAL	3	460	AGRARIO	124,66	1.140,00	16	3	100
42	GALERA ÓLIVER LUIS (HEREDEROS DE)	LENTISQUA	URRACAL	3	461	AGRARIO	161,86	3.476,00	-	-	-
43	JIMÉNEZ GARRE PEDRO	AGUA AMARGA	URRACAL	3	462	AGRARIO	338,90	3.356,00	17,18	6	200
44	CHACÓN MESAS MARÍA JIMÉNEZ CHACÓN MARÍA JIMÉNEZ CHACÓN JOSE JIMÉNEZ CHACÓN ROSA	AGUA AMARGA	URRACAL	3	464	AGRARIO	266,74	2.476,00	19,20	6	200
45	CHACÓN RECHE ANTONIO	AGUA AMARGA	URRACAL	3	465	AGRARIO	14,37	200,00	-	-	-
46	CHACÓN RECHE ANTONIO	AGUA AMARGA	URRACAL	3	454	AGRARIO	58,79	576,00	-	-	-
47	JIMÉNEZ CHACÓN JOSE	AGUA AMARGA	URRACAL	3	467	AGRARIO	18,56	78,00	21	3	100
48	JIMÉNEZ GARRE PEDRO	AGUA AMARGA	URRACAL	3	470	AGRARIO	19,42	129,00	-	-	-
	AYUNTAMIENTO DE URRACAL	CAMINO	URRACAL	3	90010	AGRARIO	42,14	281,00	-	-	-
49	CHACÓN RECHE ANTONIO	AGUA AMARGA	URRACAL	3	453	AGRARIO	-	74,00	-	-	-
50	JIMÉNEZ GARRE PEDRO	AGUA AMARGA	URRACAL	3	455	AGRARIO	33,17	261,00	-	-	-

PLA. S/P	TITULAR CATASTRAL	DATOS CATASTRALES DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		PARAJE	TERMINO MUNICIPAL	Po l.	Par.	Uso	VUELO		APOYOS		Ocup.. Temp
							Long (m)	Sup. (m2)	Nº Id	Sup. (m2)	Sup. (m2)
51	QUILES VALDÉS JUAN	AGUA AMARGA	URRACAL	3	480	AGRARIO	64,47	384,00	22	3	100
52	SERRANO CRUZ ALBERTO (HEREDEROS DE)	AGUA AMARGA	URRACAL	3	428	AGRARIO	38,95	413,00	-	-	-
53	JIMÉNEZ VALVERDE CARLOTA (HEREDEROS DE)	AGUA AMARGA	URRACAL	3	427	AGRARIO	187,96	1.152,00	23,24	6	200
54	MASEGOSA TERUEL MIGUEL	AGUA AMARGA	URRACAL	3	430	AGRARIO	0,64	3,00	-	-	-